ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

SEPTIEMBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución y la ley.

En materia de salud, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 asigna a los departamentos, entre otras competencias, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud en su jurisdicción, gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna y con calidad, y adoptar los planes, programas y proyectos sectoriales. Estas competencias se articulan directamente con las funciones del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE, responsable de coordinar la referencia y contrarreferencia de pacientes, gestionar la atención oportuna de los eventos en salud y articular a los actores del sistema en el territorio departamental.

La Resolución 1220 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social exige que los centros reguladores cuenten con disponibilidad permanente de sistemas de comunicación que permitan la interacción continua entre los actores del sistema, el acceso a información en tiempo real para la toma de decisiones y la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre. Como se expone en los estudios y documentos previos, en amplias zonas rurales y de difícil acceso del Departamento de Bolívar persisten limitaciones de cobertura de las redes de telefonía móvil terrestre, circunstancia que compromete la continuidad de las comunicaciones del CRUE precisamente en los escenarios en que resulta más crítica.

En ese contexto, la Secretaría de Salud Departamental identificó la necesidad de adquirir teléfonos satelitales portátiles de uso profesional y los planes satelitales que permitan su operación, con el fin de garantizar la comunicación de voz, mensajería y geodatos en zonas sin cobertura terrestre y fortalecer la coordinación de la red de prestadores de servicios de salud.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso. En desarrollo de ese mandato, y siguiendo la metodología señalada en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se elabora el presente documento.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos para la contratación de mínima cuantía contengan, como mínimo, la descripción de la necesidad, la descripción del objeto identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; siendo el presente análisis el soporte de la justificación del valor estimado y de los requisitos habilitantes definidos por la Entidad.

1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel, es la siguiente:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
2	43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
3	43191500	Dispositivos de comunicación personal
4	43191514	Teléfono satelital

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

II. ANÁLISIS DEL MERCADO — ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA

Con el propósito de contextualizar las condiciones económicas en las cuales se adelantará el presente proceso de contratación, se presentan a continuación los indicadores macroeconómicos oficiales más recientes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los cuales inciden en la estructura de costos de los proveedores del sector de tecnologías de la información.

2.1. Producto Interno Bruto (PIB) — I trimestre de 2026

El Producto Interno Bruto es el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado, y constituye el indicador de referencia para medir el tamaño y el desempeño de la economía.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE publicado el 15 de mayo de 2026, en el primer trimestre de 2026 (preliminar) el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,2%

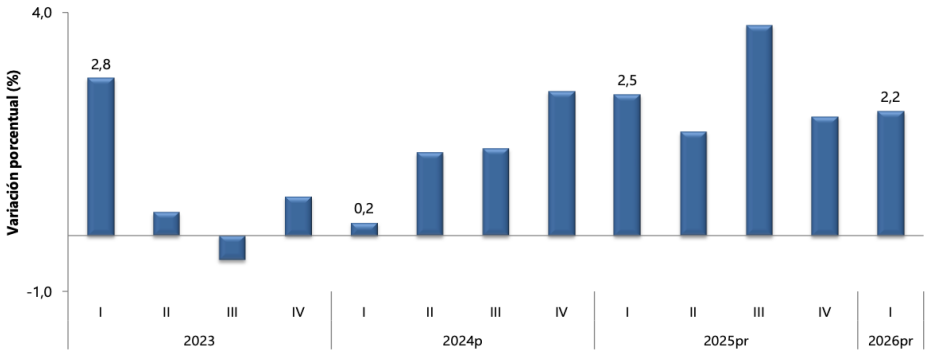
respecto al mismo período de 2025. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; y Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7%, que aportó cerca de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con 2,9%.
- Industrias manufactureras, con 2,9%.

Para efectos del presente análisis resulta particularmente relevante que la actividad de Información y comunicaciones —dentro de la cual se ubica la producción de software y los servicios informáticos— registró un crecimiento de 1,3% anual, inferior al promedio de la economía, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,2%. Ello sugiere un sector con dinámica moderada, con oferta disponible y sin presiones de demanda que anticipen incrementos atípicos de precios en el corto plazo.

Fuente: DANE. Comunicado de prensa PIB I trimestre 2026 — https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Itrim2026.pdf



2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) — junio de 2026

Conforme al boletín técnico del DANE del 7 de julio de 2026, en junio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor registró una variación anual de 6,14%, una variación mensual de

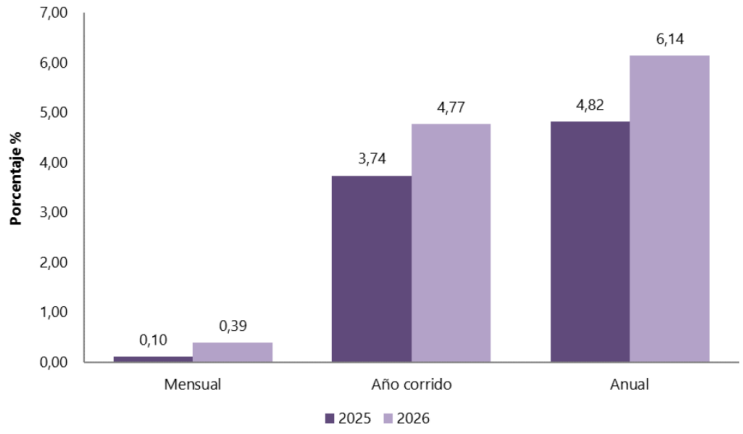
0,39% y una variación año corrido de 4,77%. La inflación anual aumentó 1,32 puntos porcentuales frente a junio de 2025, cuando se ubicó en 4,82%, y se mantiene por encima del rango meta fijado por el Banco de la República (entre 2% y 4%).

Por divisiones de gasto, en la variación anual se ubicaron por encima del promedio nacional: Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y Muebles y artículos para el hogar (6,22%). Por debajo del promedio se ubicaron, entre otras, Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y Prendas de vestir y calzado (2,98%).

El comportamiento de la división Información y comunicación, por debajo del promedio nacional, indica que los bienes y servicios asociados a tecnologías de la información no han sido los principales impulsores del incremento del nivel general de precios. No obstante, la persistencia de una inflación anual superior al 6% obliga a considerar que las cotizaciones obtenidas tienen una validez temporal limitada —treinta (30) días según los propios documentos remitidos por los proveedores— y que el presupuesto oficial debe entenderse referido a las condiciones de mercado vigentes a la fecha del presente estudio.

Fuente: DANE. Boletín técnico IPC junio 2026 — https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



2.3. Mercado laboral — junio de 2026

Según las cifras publicadas por el DANE el 31 de julio de 2026, para el mes de junio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, inferior al 8,6% registrado en junio de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,5% (63,9% un año atrás) y la tasa de ocupación en 59,4% (58,4% en junio de 2025). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue igualmente 8,0%, frente a 8,3% en el mismo mes de 2025. La proporción de ocupados informales se mantuvo en 55,1%.

En el ámbito regional, el DANE reportó que las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,3%) y Cartagena (13,2%), seguidas de Ibagué (12,8%). El dato de Cartagena —principal centro urbano del Departamento de Bolívar y sede de las tres firmas que remitieron cotización para el presente proceso— evidencia un mercado laboral local con holgura, circunstancia que no supone presión al alza sobre los costos de personal técnico en la región.

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), junio de 2026 — https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

2.4. Salario mínimo legal mensual vigente 2026

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), lo que representó un incremento cercano al 23,7% frente al valor de 2025 ($1.423.500), y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), con un incremento del 24,5% frente a los $200.000 de 2025.

Debe precisarse que el Decreto 1469 de 2025 fue objeto de suspensión provisional por parte del Consejo de Estado y que el Gobierno Nacional expidió posteriormente el Decreto 0159 de 2026, manteniendo el mismo porcentaje de incremento con soporte técnico adicional.

El incremento del salario mínimo incide de manera limitada en la estructura de costos del presente objeto contractual, por cuanto la prestación no es intensiva en mano de obra: se agota, esencialmente, en el suministro de equipos terminales importados y en la activación de planes satelitales prepagados, quedando el componente laboral reducido a las labores de comercialización, entrega y activación. En consecuencia, la variable que mayor incidencia tiene sobre el precio ofertado no es el costo laboral sino la tasa representativa del mercado, por tratarse de bienes importados y de servicios cuya tarifa mayorista se fija en dólares de los Estados Unidos. La referencia al salario mínimo se conserva, no obstante,

por su relevancia para la determinación de los umbrales de las modalidades de selección y para la conversión a SMMLV de los valores exigidos en el proceso.

2.5. Caracterización del sector de telefonía satelital

El mercado colombiano de telefonía satelital portátil presenta las siguientes características relevantes para el presente proceso:

- El servicio se presta sobre constelaciones satelitales operadas por compañías internacionales —principalmente Iridium, Inmarsat y Globalstar—, cuya comercialización en Colombia se realiza a través de distribuidores, integradores y comercializadores autorizados, y no directamente por el operador de la constelación. La oferta local está compuesta, por tanto, por distribuidores e integradores, lo que determina la estructura de la competencia en este segmento.
- La cobertura efectiva varía según la constelación y el tipo de órbita empleada. Por ello, la exigencia del anexo técnico relativa a la cobertura del territorio colombiano constituye una condición habilitante que debe verificarse documentalmente frente a la solución ofertada, con especial atención a las zonas rurales y de difícil acceso del Departamento que motivan la necesidad.
- El precio se estructura en dos componentes claramente diferenciables: el equipo terminal, que es un bien importado cuyo valor está indexado a la tasa representativa del mercado, y el plan de servicio, que en este segmento se comercializa habitualmente en paquetes prepagados de unidades con vigencia determinada. Esta estructura explica que las cotizaciones discriminen ambos rubros y permite la comparación de los ofrecimientos por precio unitario.
- Dado que el componente de mano de obra es marginal, la variable de mayor incidencia sobre el precio es la tasa de cambio. Por esta razón las cotizaciones de este sector se expiden con vigencias cortas y los valores obtenidos deben entenderse referidos a la fecha de su expedición, lo que aconseja adelantar el proceso de selección sin dilaciones una vez estructurado.
- Los equipos terminales están sujetos al régimen de homologación aplicable a los equipos de telecomunicaciones, y la prestación del servicio se enmarca en el régimen previsto en la Ley 1341 de 2009. Se recomienda que la Entidad precise en la invitación si exige que el proponente acredite su condición de distribuidor o comercializador autorizado y, en lo que corresponda, la habilitación del proveedor del servicio satelital, de modo que esa verificación no quede diferida a la etapa de ejecución.

- En el sondeo de mercado adelantado por la Entidad respondieron cuatro firmas —COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGÍA S.A.S., AZ SMART TECHNOLOG S.A.S., GPS DEL CARIBE y MASTER DISTRIBUCIONES—, lo que evidencia pluralidad de oferentes con capacidad para atender el objeto y descarta la existencia de proveedor único o de direccionamiento del proceso.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual se requiere la adquisición de dos (2) teléfonos satelitales portátiles de uso profesional y dos (2) planes satelitales de 500 unidades con vigencia de un (1) año, conforme a las especificaciones definidas en el numeral 3.2.3 de los estudios previos, que se sintetizan a continuación:

CATEGORÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Dimensiones y peso	Dimensiones aproximadas: 140–170 mm (alto) × 50–60 mm (ancho) × 25–35 mm (profundidad). Peso: entre 200 y 320 g con batería incluida.
Batería y autonomía	Batería recargable de ion-litio (aprox. 3.7 V). Tiempo de conversación: entre 4 y 11 horas. Tiempo en espera: entre 30 y 160 horas, según condiciones de uso.
Robustez y condiciones ambientales	Grado de protección entre IP54 e IP65. Resistencia a impactos hasta nivel IK04–IK05. Rango de operación de –20 °C a +55 °C. Humedad relativa hasta 95 %.
Conectividad y funcionalidades	Cobertura del territorio colombiano mediante red satelital. Llamadas de voz, SMS y mensajería vía correo electrónico. Botón SOS, geolocalización y rastreo GPS/GNSS. Notificación de llamadas con antena plegada. Bluetooth y manos libres. Pantalla transflectiva de alta visibilidad.
Interfaces externas	Puerto micro-USB para carga y transferencia. Conector de audio de 3.5 mm. Puerto para antena externa.
Idiomas	Interfaz multilingüe: español, inglés, francés, portugués, ruso, chino, árabe y turco.
Accesorios incluidos	Batería recargable, cargador con adaptadores internacionales, cargador para vehículo (12/24 V), cable USB, auriculares manos libres, funda o estuche y manual rápido de usuario.

Plan satelital	Plan de 500 unidades con vigencia de un (1) año, aplicable a servicios de voz, SMS y geodatos, con activación y compatibilidad plena con los equipos objeto de la contratación.

3.1. Consideraciones técnicas derivadas del análisis

Del contraste entre las especificaciones exigidas y la oferta disponible en el mercado se desprenden las siguientes consideraciones:

1. Las especificaciones del equipo están definidas por rangos —dimensiones, peso, autonomía, grado de protección— y no por marca o referencia determinada, lo que preserva la pluralidad de oferentes y evita el direccionamiento del proceso. Las cuatro cotizaciones recibidas acreditan que existen en el mercado equipos que satisfacen simultáneamente todos los rangos exigidos.

2. El plan satelital de 500 unidades debe ser plenamente compatible con los equipos ofertados y quedar activado dentro del plazo de ejecución. Se recomienda que la invitación pública exija al proponente indicar expresamente el operador satelital, la vigencia de las unidades y el procedimiento de recarga, así como precisar si las unidades no consumidas al término de la vigencia son o no acumulables, aspecto que incide en el valor real recibido por la Entidad.

3. Dado que el plan tiene una vigencia de un (1) año y el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, la vigencia del plan se prolongará más allá del plazo contractual. Se recomienda dejar constancia en la invitación de que la activación —y no el consumo íntegro de las unidades— es la prestación a cargo del contratista, y que la garantía de calidad y correcto funcionamiento cubra el período de vigencia del plan.

4. La exigencia de homologación y autorización de los equipos para operar en el territorio colombiano debe verificarse documentalmente al momento de la entrega, mediante la certificación del fabricante o del distribuidor autorizado, en concordancia con la obligación específica prevista en los estudios previos.

5. Se recomienda precisar en la invitación el lugar y el plazo de entrega de los equipos, así como la capacitación al personal designado por el CRUE, por tratarse de factores que inciden en la estructura de costos de la oferta.

IV. ANÁLISIS REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República y, en especial, las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2, que consagra la modalidad de mínima cuantía, y el artículo 5 sobre selección objetiva.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94, sobre transparencia en la contratación de mínima cuantía, y artículo 88, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018, artículo 5, sobre subsanabilidad de requisitos que no afectan la asignación de puntaje.
- Ley 1955 de 2019, artículos 41 y 274, en cuanto modifican el parágrafo 5 del artículo 2 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Ley 2069 de 2020, artículos 30, 34 y 35, sobre promoción de las Mipyme y criterios de desempate.
- Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad en el SECOP), 2.2.1.1.2.2.4 (ofertas artificialmente bajas), 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 (acuerdos marco de precios) y 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 (estudios previos y procedimiento de mínima cuantía).
- Decreto 310 de 2021 y Circular Externa CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, sobre obligatoriedad y plan de despliegue de los Acuerdos Marco de Precios.
- Decreto 1860 de 2021, en lo relativo a emprendimientos y empresas de mujeres y a la promoción del acceso de las Mipyme a la contratación pública.
- Ley 715 de 2001 y Ley 1438 de 2011, en cuanto definen las competencias de los departamentos en materia de salud, y Resolución 1220 de 2010, sobre el funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres.
- Ley 1341 de 2009 y sus normas reglamentarias, en materia del régimen de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de las condiciones de operación de los equipos terminales.
- Decreto Departamental No. 052 del 16 de enero de 2024, sobre delegación de la competencia para ordenar el gasto, y Decreto Departamental No. 075 del 20 de

marzo de 2018, que actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar.

- Artículo 615 del Estatuto Tributario y Resolución 042 de 2020 de la DIAN, en materia de facturación electrónica.

… y las demás normas que apliquen a la naturaleza del objeto contractual, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.1. Consideraciones tributarias

El objeto contractual comprende la venta de bienes corporales muebles (los equipos terminales) y la prestación del servicio de tráfico satelital, prestaciones que, por regla general, se encuentran gravadas con el impuesto sobre las ventas conforme a los artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario, sin que les resulte aplicable ninguna de las exclusiones allí previstas para otros servicios tecnológicos.

En consecuencia, el formulario de cotización remitido a los proveedores exigió expresamente que los valores unitarios y totales se expresaran con el IVA incluido, y así fueron consignados por los cuatro proponentes consultados, según se observa en el cuadro comparativo anexo. Los valores allí registrados comprenden, por tanto, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluidas las estampillas y demás gravámenes departamentales a cargo del contratista.

4.2. Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio suscritos por Colombia frente al presente Proceso de Contratación. Los procesos de mínima cuantía se encuentran, en general, por debajo de los umbrales establecidos en los capítulos de compras públicas de dichos acuerdos, razón por la cual no resultan aplicables, salvo los compromisos derivados de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, que consagra el trato nacional y la nación más favorecida con independencia del valor del proceso.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR SUPERIOR AL UMBRAL	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico (Chile, Perú)	SÍ	NO	NO

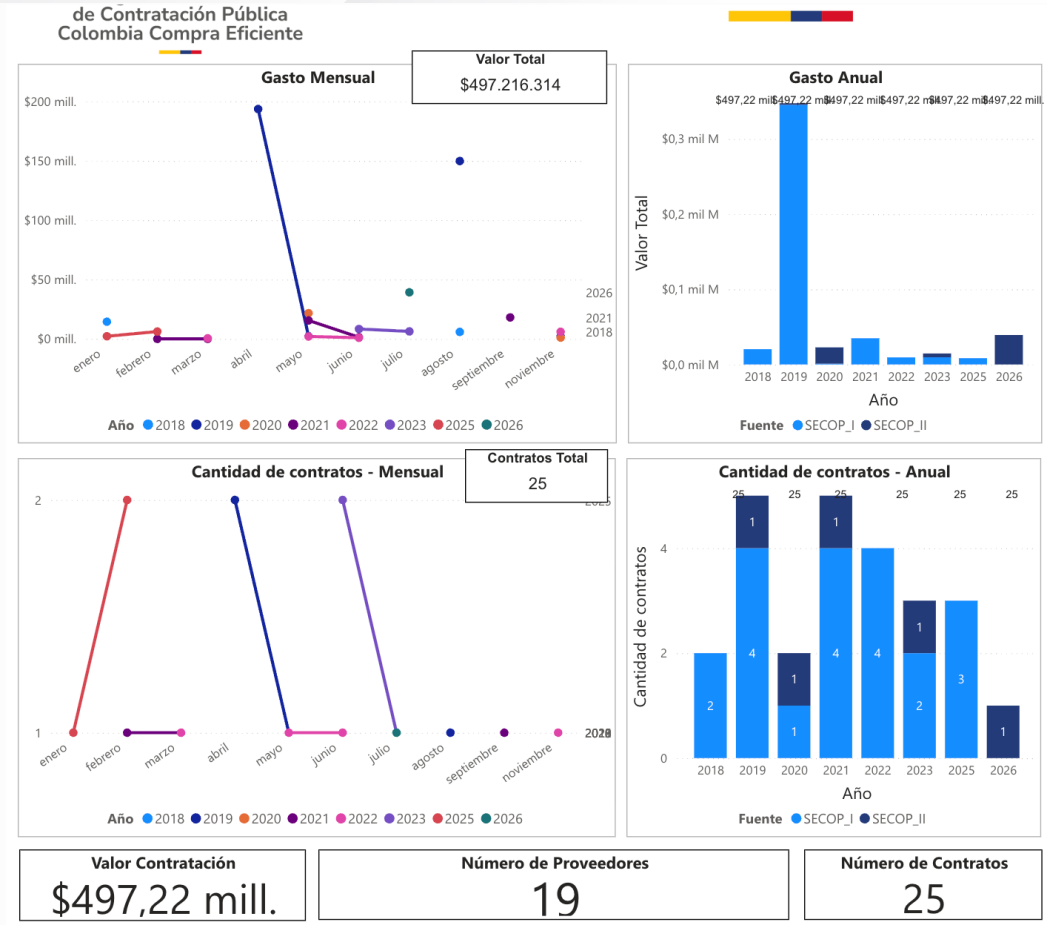
Chile	SÍ	NO	NO
Canadá	NO	N/A	NO
Corea	SÍ	NO	NO
Costa Rica	SÍ	NO	NO
Estados Unidos	SÍ	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SÍ	NO	NO
México	NO	N/A	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala)	SÍ	Umbral: menor cuantía de la entidad	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO
Israel	SÍ	NO	NO
Reino Unido	SÍ	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SÍ	Aplica con independencia del valor	**SÍ**

4.3. Registro Único de Proponentes

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, no se requiere la inscripción, clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes en los procesos de contratación de mínima cuantía. En consecuencia, la experiencia de los proponentes se acreditará mediante las certificaciones expedidas por las entidades contratantes y los formatos previstos en la invitación pública, conforme a la relación proporcional entre el número de contratos aportados y el porcentaje del presupuesto oficial a certificar en SMMLV establecida en los estudios previos.

V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

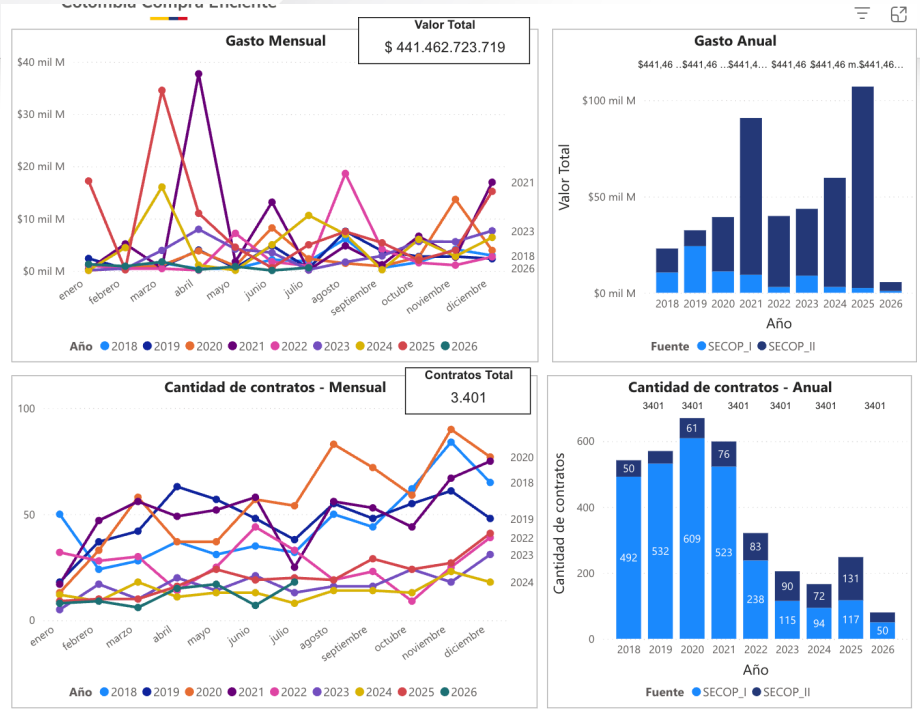
Con el fin de conocer la estructura de la oferta, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, circunscribiendo la consulta al Departamento de Bolívar y a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios asociados al presente proceso.



El análisis de la oferta evidencia la participación de 19 proveedores, asociados a 25 contratos por un valor total aproximado de $497,22 millones durante el periodo estudiado. La contratación presenta un comportamiento irregular entre vigencias, con una concentración importante del valor contratado en algunos años y meses específicos, especialmente por la existencia de operaciones de mayor cuantía, sin que se observe una tendencia sostenida o una estacionalidad claramente definida. En términos generales, la cantidad de proveedores identificados frente al número de contratos permite advertir la existencia de pluralidad de actores en el mercado

VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cuanto a la demanda, la herramienta muestra el comportamiento agregado de la contratación de las entidades compradoras del Departamento de Bolívar en el período 2018-2026.



El análisis de la demanda muestra un mercado público significativamente más amplio, con 3.401 contratos y un valor acumulado aproximado de $441.462,72 millones en el periodo analizado. Se observa una contratación recurrente durante las diferentes vigencias, con mayor número de contratos entre 2018 y 2021 y una reducción posterior en la cantidad de procesos; no obstante, dicha disminución no implica necesariamente una reducción del gasto, toda vez que en años como 2025 se evidencia un mayor valor contratado con un menor número de operaciones, lo que permite inferir la celebración de contratos de mayor cuantía. En consecuencia, la información refleja una demanda constante y económicamente representativa, sin que se advierta una estacionalidad uniforme en la contratación a lo largo del año.

A continuación se relacionan procesos de contratación con objeto similar:

N° DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
FNGRD-MIC-004-2025	Adquisición de equipos de telecomunicación satelital, con sus respectivos paquetes de minutos y datos, como parte del componente de difusión de alertas de un sistema de alerta temprana comunitario multiamenaza en zona	$80.424.960

	rural del municipio de Puerto Asís en el Departamento de Putumayo, en cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)	
SAMC-014-CENACTELEMATICA-2025	"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"	$238.297.500
PN DILOF MIC 162 2025	ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).	$33.635.000

Del análisis de la demanda se concluye que la Entidad conoce el mercado de soluciones tecnológicas, que existe un número suficiente de proveedores en el ámbito regional y nacional con capacidad para atender el objeto, y que la modalidad de mínima cuantía (cuyo criterio de selección es el menor precio) resulta idónea para satisfacer la necesidad en condiciones de eficiencia.

VII. ANÁLISIS ECONÓMICO

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y dispuso que el reglamento establecería las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios se haría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de ese mandato se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, que adoptó el plan operativo de despliegue, en el cual el Grupo 4 corresponde a las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental. El Departamento de Bolívar se encuentra, por tanto, sujeto al régimen de obligatoriedad.
En cumplimiento del deber de verificación previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 3.1 de la citada Circular, se consultó el portal oficial de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el siguiente resultado:
1. Catálogo de instrumentos vigentes: en el listado de mecanismos de agregación de demanda vigentes publicado por la Agencia no existe Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda cuyo objeto sea la compraventa de teléfonos satelitales o de equipos terminales de comunicación. Los instrumentos vigentes del grupo

Tecnología corresponden a Nube Privada IV, Servicios de Conectividad IV, Servicios BPO III e IAD/SDA de Software por Catálogo II, ninguno de los cuales tiene por objeto el suministro de los bienes requeridos.

2. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024, proceso CCENEG-074-01-2024): se encuentra vigente desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra el 23 de diciembre de 2027, y permite adquirir servicios de conectividad en las categorías de conectividad terrestre, conectividad satelital, conectividad móvil, gestión de tráfico, gestión de seguridad y servicios complementarios. Es el instrumento más próximo al objeto del presente proceso, por cuanto comprende la categoría de conectividad satelital.

No obstante, dicho instrumento no satisface la necesidad de la Entidad por tres razones concurrentes: (i) su objeto es la prestación de servicios de conectividad y no la compraventa de los equipos terminales, de manera que el ítem 1 del presente proceso (los teléfonos satelitales) carece de cubrimiento en el catálogo; (ii) los servicios se estructuran por niveles de disponibilidad (oro, plata y bronce) y no bajo la modalidad de unidades prepagadas de voz, SMS y geodatos requerida por el CRUE; y (iii) conforme a la cláusula 6.12 de la minuta del Acuerdo Marco, el plazo de ejecución de la orden de compra no puede ser inferior a seis (6) meses, término que excede el plazo de ejecución previsto para la presente contratación, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos. Acudir al instrumento únicamente para el componente de tráfico fragmentaría el objeto y dejaría sin cubrimiento el suministro de los equipos, que constituye el núcleo de la necesidad.

3. Demás instrumentos vigentes: los Acuerdos Marco de Grandes Almacenes y de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias fueron igualmente verificados; el segundo tuvo como fecha máxima para la suscripción de órdenes de compra el 30 de marzo de 2026, de modo que no resulta utilizable a la fecha del presente estudio, y sus catálogos no comprenden equipos de telefonía satelital.

En atención a lo expuesto, y conforme al numeral 3.3 de la Circular Externa CCE-004 de 2021 —según el cual, cuando la Entidad evidencie que no existe un instrumento que incluya en su catálogo los bienes o servicios que satisfacen su necesidad ni la posibilidad de adicionarlos, queda habilitada para adelantar entretanto el procedimiento de selección que corresponda—, la Entidad debe acudir a la modalidad que corresponda a la cuantía del contrato. Se deja constancia de que este análisis se materializa documentalmente y se divulga mediante su publicación en el SECOP, conforme lo exige el inciso final del párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto y la cuantía a contratar es el de la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 274 de la Ley 1955 de 2019, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa, prevista como regla de selección abreviada para los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede únicamente cuando el valor del proceso supera el monto de la mínima cuantía. En el presente caso, tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 ($1.750.905), el tope de la mínima cuantía —equivalente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía— se sitúa, según el rango presupuestal de la entidad, entre CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) y CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500). El presupuesto oficial estimado del presente proceso se sitúa por debajo del menor de esos valores, razón por la cual la modalidad procedente es la mínima cuantía y no la selección abreviada por subasta inversa.

Conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, y la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen, para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, se detallan conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se publicó en la plataforma del SECOP II mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo SIP-035-2026, publicada el 22 de julio de 2026 y con fecha de presentación de ofertas el 24 de julio de 2026. La solicitud no recibió ofertas por ese canal, según se observa en el registro de la plataforma.



- Por correo electrónico recibimos cotización de COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S., AZ SMART TECHNOLOG SAS, GPS DEL CARIBE y MASTER DISTRIBUCIONES.
- El valor promedio unitario por aplicación del análisis económico se calculó entre las firmas antes mencionadas.

- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrán en cuenta los valores promedio arrojados en el Análisis del Mercado. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)
- El valor total del promedio del mercado corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.900.662) incluido IVA y todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.900.662), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 645 del 26 de mayo de 2026. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS).
- De cualquier forma, el futuro oferente no debe sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, así mismo la suma de los unitarios tampoco debe sobrepasar el valor total del promedio del mercado dentro de su ofrecimiento económico.
- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La prestación a cargo del contratista se agota con la entrega de los equipos y la activación de los planes satelitales; la vigencia de doce (12) meses de dichos planes corre a partir de su activación y se prolonga más allá del plazo contractual, sin que ello comprometa apropiaciones presupuestales de vigencias posteriores.
- EL DEPARTAMENTO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Para constancia se firma en Turbaco-Bolívar en agosto de 2026.



ARTURO AGUILAR STORINO
Equipo de Compras - Secretaría General

ANEXO 1 — CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Consolidación de las cotizaciones recibidas en desarrollo de la invitación a cotizar, con determinación del valor promedio del mercado.

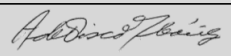
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT 802.020.299-1		AZ SMART TECHNOLOG SAS NIT 900.017.773-4		GPS DEL CARIBE		MASTER DISTRIBUCIONES NIT 901.850.182		PROMEDIO
				Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	TELÉFONO SATELITAL PORTÁTIL de uso profesional, para comunicaciones de voz y mensajería con cobertura en territorio colombiano, resistente a condiciones extremas y con autonomía prolongada. ESPECIFICACIONES: - Dimensiones aprox.: 140–170 mm × 50–60 mm × 25–35 mm. Peso: 200–320 g con batería. - Batería ion-litio (aprox. 3.7 V). Conversación: 4–11 h. Stand-by: 30–160 h. - Robustez: IP54–IP65; impactos IK04–IK05; operación –20 °C a +55 °C; humedad hasta 95 %. - Conectividad: red satelital; voz, SMS y mensajería por correo; botón SOS; geolocalización y rastreo GPS/GNSS; Bluetooth y manos libres; pantalla transflectiva. - Interfaces: micro-USB; audio 3.5 mm; puerto para antena externa. - Idiomas: español, inglés, francés, portugués, ruso, chino, árabe y turco. - Accesorios: batería, cargador con adaptadores internacionales, cargador vehículo (12/24 V), cable USB, auriculares manos libres, funda/estuche y manual.	UND	2	$ 7.033.199	$ 14.066.398	$ 7.595.855	$ 15.191.710	$ 8.088.179	$ 16.176.358	$ 6.750.000	$ 13.500.000	$ 14.733.617
2	PLAN SATELITAL de 500 unidades con vigencia de un (1) año, aplicables a servicios de voz, SMS y geodatos. Activación y compatibilidad con los teléfonos satelitales objeto de esta contratación, garantizando la conectividad en zonas de difícil acceso del departamento de Bolívar.	UND	2	$ 4.747.397	$ 9.494.794	$ 5.127.189	$ 10.254.377	$ 5.459.506	$ 10.919.013	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 10.167.046
VALOR TOTAL					**$ 23.561.192**		**$ 25.446.087**		**$ 27.095.371**		**$ 23.500.000**	**$ 24.900.662**

ANEXO 2 – COTIZACIÓN 1

INVITACIÓN A COTIZAR				
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.			
PROCESO	Mínima Cuantía | Monto Agotable			
ÍTEMS A ADQUIRIR			**NOMBRE DEL PROVEEDOR:**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	TELÉFONO SATELITAL PORTÁTIL de uso profesional, para comunicaciones de voz y mensajería con cobertura en territorio colombiano, resistente a condiciones extremas y con autonomía prolongada. ESPECIFICACIONES: - Dimensiones aprox.: 140–170 mm × 50–60 mm × 25–35 mm. Peso: 200–320 g con batería. - Batería ion-litio (aprox. 3.7 V). Conversación: 4–11 h. Stand-by: 30–160 h. - Robustez: IP54–IP65; impactos IK04–IK05; operación –20 °C a +55 °C; humedad hasta 95 %. - Conectividad: red satelital; voz, SMS y mensajería por correo; botón SOS; geolocalización y rastreo GPS/GNSS; Bluetooth y manos libres; pantalla transflectiva. - Interfaces: micro-USB; audio 3.5 mm; puerto para antena externa. - Idiomas: español, inglés, francés, portugués, ruso, chino, árabe y turco. - Accesorios: batería, cargador con adaptadores internacionales, cargador vehículo (12/24 V), cable USB, auriculares manos libres, funda/estuche y manual.	2	$7.033.199	$14.066.398
2	PLAN SATELITAL de 500 unidades con vigencia de un (1) año, aplicables a servicios de voz, SMS y geodatos. Activación y compatibilidad con los teléfonos satelitales objeto de esta contratación, garantizando la conectividad en zonas de difícil acceso del departamento de Bolívar.	2	$4.747.397	$9.494.794
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$23.561.192**
NOTA 1:	AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN EN COTIZAR EL REQUERIMIENTO DESCRITO. POR FAVOR TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.			

DATOS DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN DILIGENCIA	ANTONIO DEL RISCO IBAÑEZ
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE EMPRESA	COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S.
CARGO	PRESIDENTE
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@comsatech.net
TELÉFONO	310 3674845
NIT / CC	802.020.299-1
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 	**FECHA DE LA COTIZACIÓN: 23 de julio de 2026**

ANEXO 3 – COTIZACIÓN 2

INVITACIÓN A COTIZAR				
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.			
PROCESO	Mínima Cuantía | Monto Agotable			
ÍTEMS A ADQUIRIR			**NOMBRE DEL PROVEEDOR:**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	TELÉFONO SATELITAL PORTÁTIL de uso profesional, para comunicaciones de voz y mensajería con cobertura en territorio colombiano, resistente a condiciones extremas y con autonomía prolongada. ESPECIFICACIONES: - Dimensiones aprox.: 140–170 mm × 50–60 mm × 25–35 mm. Peso: 200–320 g con batería. - Batería ion-litio (aprox. 3.7 V). Conversación: 4–11 h. Stand-by: 30–160 h. - Robustez: IP54–IP65; impactos IK04–IK05; operación –20 °C a +55 °C; humedad hasta 95 %. - Conectividad: red satelital; voz, SMS y mensajería por correo; botón SOS; geolocalización y rastreo GPS/GNSS; Bluetooth y manos libres; pantalla transflectiva. - Interfaces: micro-USB; audio 3.5 mm; puerto para antena externa. - Idiomas: español, inglés, francés, portugués, ruso, chino, árabe y turco. - Accesorios: batería, cargador con adaptadores internacionales, cargador vehículo (12/24 V), cable USB, auriculares manos libres, funda/estuche y	2	$7.595.855	$15.191.710
2	PLAN SATELITAL de 500 unidades con vigencia de un (1) año, aplicables a servicios de voz, SMS y geodatos. Activación y compatibilidad con los teléfonos satelitales objeto de esta contratación, garantizando la conectividad en zonas de difícil acceso del departamento de Bolívar.	2	$5.127.189	$10.254.377
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$**	**$25.446.087**
NOTA 1:	AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN EN COTIZAR EL REQUERIMIENTO DESCRITO. POR FAVOR TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.			

DATOS DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN DILIGENCIA	JAIRO ALFONSO GARCIA ROJAS
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE EMPRESA	AZ SMART TECHNOLOG SAS
CARGO	GERENTE GENERAL
CORREO ELECTRÓNICO	jairo.garcia@azsmart.net
TELÉFONO	3132071484
NIT / CC	900.017.773-4
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**FECHA DE LA COTIZACIÓN: 23-07-2026**

ANEXO 4 – COTIZACIÓN 3

INVITACIÓN A COTIZAR	
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PROCESO	Mínima Cuantía | Monto Agotable

ÍTEMS A ADQUIRIR		NOMBRE DEL PROVEEDOR:		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	TELÉFONO SATELITAL PORTÁTIL de uso profesional, para comunicaciones de voz y mensajería con cobertura en territorio colombiano, resistente a condiciones extremas y con autonomía prolongada. ESPECIFICACIONES: - Dimensiones aprox.: 140–170 mm × 50–60 mm × 25–35 mm. Peso: 200–320 g con batería. - Batería ion-litio (aprox. 3.7 V). Conversación: 4–11 h. Stand-by: 30–160 h. - Robustez: IP54–IP65; impactos IK04–IK05; operación –20 °C a +55 °C; humedad hasta 95 %. - Conectividad: red satelital; voz, SMS y mensajería por correo; botón SOS; geolocalización y rastreo GPS/GNSS; Bluetooth y manos libres; pantalla transflectiva. - Interfaces: micro-USB; audio 3.5 mm; puerto para antena externa. - Idiomas: español, inglés, francés, portugués, ruso, chino, árabe y turco. - Accesorios: batería, cargador con adaptadores internacionales, cargador vehículo (12/24 V), cable USB, auriculares manos libres, funda/estuche y manual.	2	$8.088.179	$16.176.358
2	PLAN SATELITAL de 500 unidades con vigencia de un (1) año, aplicables a servicios de voz, SMS y geodatos. Activación y compatibilidad con los teléfonos satelitales objeto de esta contratación, garantizando la conectividad en zonas de difícil acceso del departamento de Bolívar.	2	$5.459.506	$10.919.013
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$**	**$27.095.371**

NOTA 1:	AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN EN COTIZAR EL REQUERIMIENTO DESCRITO. POR FAVOR TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.

DATOS DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN DILIGENCIA	JORGE AFRICANO
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE EMPRESA	GPS DEL CARIBE
CARGO	GERENTE
CORREO ELECTRÓNICO	comercial.gpsdelcaribe@gmail.com
TELÉFONO	3107259513
NIT / CC	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**FECHA DE LA COTIZACIÓN: JULIO 23 DE 2026**

ANEXO 5 – COTIZACIÓN 4

INVITACIÓN A COTIZAR	
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PROCESO	Mínima Cuantía | Monto Agotable

ÍTEMS A ADQUIRIR				NOMBRE DEL PROVEEDOR:
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	TELÉFONO SATELITAL PORTÁTIL de uso profesional, para comunicaciones de voz y mensajería con cobertura en territorio colombiano, resistente a condiciones extremas y con autonomía prolongada. ESPECIFICACIONES: - Dimensiones aprox.: 140–170 mm × 50–60 mm × 25–35 mm. Peso: 200–320 g con batería. - Batería ion-litio (aprox. 3.7 V). Conversación: 4–11 h. Stand-by: 30–160 h. - Robustez: IP54–IP65; impactos IK04–IK05; operación –20 °C a +55 °C; humedad hasta 95 %. - Conectividad: red satelital; voz, SMS y mensajería por correo; botón SOS; geolocalización y rastreo GPS/GNSS; Bluetooth y manos libres; pantalla transflectiva. - Interfaces: micro-USB; audio 3.5 mm; puerto para antena externa. - Idiomas: español, inglés, francés, portugués, ruso, chino, árabe y turco. - Accesorios: batería, cargador con adaptadores internacionales, cargador vehículo (12/24 V), cable USB, auriculares manos libres, funda/estuche y manual.	2	$6.750.000	$13.500.000
2	PLAN SATELITAL de 500 unidades con vigencia de un (1) año, aplicables a servicios de voz, SMS y geodatos. Activación y compatibilidad con los teléfonos satelitales objeto de esta contratación, garantizando la conectividad en zonas de difícil acceso del departamento de Bolívar.	2	$5.000.000	$10.000.000
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$** **$23.500.000**

NOTA 1:	AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN EN COTIZAR EL REQUERIMIENTO DESCRITO. POR FAVOR TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.

DATOS DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN DILIGENCIA	ANDRES ORDOÑEZ
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE EMPRESA	MASTER DISTRIBUCIONES
CARGO	GERENTE COMERCIAL
CORREO ELECTRÓNICO	MASTERDISTRIBUCIONESSAS@GMAIL.COM
TELÉFONO	3017898915
NIT / CC	901850182
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**FECHA DE LA COTIZACIÓN: 19(08/2026**